



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 1908/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luis Fabio GHINZANI, , y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1908/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1908/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Tasación y Venta de Bienes Muebles, Inmuebles, Semovientes, Bienes Tecnológicos y Especiales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Establecimientos Industriales y Principios



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

y Materiales Constructivos Industriales, al alumno Luis Fabio GHINZANI, Legajo N° 900619, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2099/2007

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento